



D. Tomas Ferrero Cmo. por S. M. (q. D. g.) del
 Sumero Colegio y Juzgado de la Ciudad de Teruel &

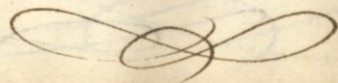
Doy testimonio: que por D. Joa' Coran vecino de
 esta Capital y apoderado de D.ª Luisa de la Cerda Sra.
 de de Borlodano, se me ha requerido a efecto de que
 le entregue testimonio, para unirlo a las copias
 de la Cera. de venta de la Casa de la Comunidad, que
 obran en la Secretaria del Gobierno Civil y de la
 Junta Admora. de dha. Corporacion, la primer
 sa extracta de la Cera, cuyo tenor literal es el
 siguiente. = En el nombre de Dios todo poderoso,
 sea manifestado: que ante mi el Cmo. y tutigoz infan-
 entos, comparecio D. Joa' Coran, vecino y del comer-
 cio de esta Ciudad de Teruel, y me hizo ostension
 del documento del tenor siguiente. = Comulada general
de Lerana en Paris = N.º 1.º = Direccion Cancilleria - En
 la Ciudad de Paris, a dos de Luna de mil ochocientos y
 sesenta: ante mi el infasento Consul General de
 S. M. la Reina y tutigoz que se expresan, se

constituyó personalmente D. Luisa de la
Corda, viuda de Bertolano, natural de Valen-
cia, en esta Capital hallada y dijo: Que en
el modo y forma que mejor proceda, por el puen-
te otorga, da y confiere poder especial tan cumpli-
do y bastante como por derecho se requiera, a D.
José Coran, vecino de Teruel, en España, para
que en lugar y representación de la Srta. comparen-
te, pueda ratificar y ratifique la compra que a
nombre de esta efectúo dicho Coran en diez y nue-
ve de Diciembre último, de una casa llama-
da de la Comunidad, sita en la plaza de la Co-
munidad de la expresada Ciudad de Teruel, por
el precio de doscientos veinte y seis mil seiscien-
tos veinte y seis reales sesenta y siete cent.,
replicando al pago de la misma, el crédito
censal de doscientos veinte y seis mil cuatro
cientos cincuenta y dos reales sesenta y cua-
tro cent., impuesto por D. Gerónimo Sanchez
Cebada, sobre los bienes de dicha Comunidad,
según escritura otorgada en catorce de Octu-
bre de mil seiscientos treinta y tres en el pue-
blo de Sedilla, ante el Cmo. residente en Pu-





viceloy D. Juan Sidal; amortizando en su conue-
nencia, en representacion de la Sra, otorgando
el referido credito o acto censal, con las pensiones
vencidas, en cantidad bastante con respecto a us-
tas para cubrir el tipo de la compra; haciendo en
fin cuanto sea necesario en los terminos legales
para la formalizacion de la indicada compra, con-
cepcion y amortizacion del credito y pensiones;
y firmando cuantos documentos, titulos, le-
nituras, diligencias y demas que sean necesarias,
ante qualquiera escribano, funcionario y au-
toridad que correspondan, pues para todo ello
le da el poder suficiente. Prometo tener por
firme, valida y cumplido quanto al fin indica-
do fuere en otro nombre practicado por D. Jose
Goran y contra ello no hacer ni venir, en tiem-
po ni por rason alguna; bajo expresa obligacion
de todos sus bienes y con las renunciaciones en derecho
necesarias. Lido que se fue este instrumento,
lo otorgo y firmo en mi presencia y la de los
testigos que lo fueron D. Federico Granados
y D. Jose Maria de la Cruz, residentes ambos
en esta Ciudad de todo lo que doy fe. - Lido
en la Celda - Federico Granados - J. M. de



la Cruz. = Ante mi; Miguel de Torres = El
Consul General de S. M. la Reina de las Es-
pañas en Francia, residente en París & C. =
Certifico. Que la copia que antecede concue-
rda fielmente con su original escrito al fo-
lio 66 del Protocolo corriente Num.º 17, de
este Consulado General de mi cargo, a que
me remito. Y para que conste doy la pre-
sente que firmo y sello en París a dos de los
10 de mil ochocientosuenta = Miguel de
Torres = Hay un sello que dice = Consulado
General de España en París = Reg.º 16.º 4.º =
Dns. los D. con. = En su virtud etc. Sr. Torres,
de su buen grado, cierta ciencia y ejercida
del derecho que le competía con la calidad y
autorizacion que se conignan en el presen-
te poder, dijo: Que ratificaba la compra
de la casa llamada de la Comunidad, por la
cantidad de doscientosuenta y seis mil seis-
cientosuenta y seis reales, cuenta y siete
centimos, en los terminos, modo y forma
que la adquirió y aceptó para su princi-
pal, y renta de la Cera. otorgada por
el Sr. Gobernador, Civil, como presidente



de la Junta Administradora y de cuentas de
la distinguida Comunidad de Alderaz de esta
Ciudad de Teruel, bajo el día diez y nueve
de Dibre. ultimo, que autorizó el que testi-
fica la presente; dando en su consecuencia
por bien aplicada amortizado y cancelado
el crédito censal que se cobada y por todo el
capital que lo reconocio la Junta, que es
L. de doscientos cincuenta mil, trescientos cin-
uenta y dos rs. noventa y cuatro cent.^{os}; asi
como tambien los diez y seis mil trescientos
tres rs. setenta y tres cent.^{os} de las pensiones
venidas y no satisfechas, con lo cual se ha
bio hecho el pago total, de los doscientos sesenta y
seis mil seiscientos sesenta y seis rs. setenta y
siete cent.^{os} importe de la ymenda casa, adju-
dicada por dña. Licia. á la referida D.^a Luisa
de la Celda Viuda de Cristodano, que por la
presente se confirma aprueba y ratifica, se-
gun prometio el otorgante, al aceptarla y

con lo cual queda ya exento de la respon-
sabilidad y obligacion que entonce, contra-
jo. Yo el Sr. D. Juan de los Rios, que
de esta Vera. habia de tomar su rason en el
Oficio de Hipotecas de esta Capital, dentro del
termino de doce dias, bajo las penas establecidas
en las disposiciones y ordenes vigentes. Hecho
fue lo referido en la Ciudad de Teruel, a diez
y siete de Enero, del año contado del nacimiento
de nuestro Sr. Jesuista, mil ochocientos y un-
ta, siendo testigos D. Juan Tarquero y D. Rafael Sun-
ta. Queda entendida y firmada en su regis-
tro original de este cuarto, segun fuere, bajo el
numero nuevo = Hay una rubrica = Sig + no de
me Tomas Ferrero, Sr. por S. Mo. (q. D. g) del
Numero Colegio y Jurgado de la Ciudad de Tu-
ruel, domiciliado en la misma, que a lo sa-
bre dicho con los testigos nombrados, presento
fui y testifiquen; libré esta primera escritura
el dia de su otorgamiento en esta plaza de ilus-
tres, signe y corre = Hay una rubrica